

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos; 18 de octubre de 2024.

C. FRANCISCO JAVIER PÉREZ PIÑA
TITULAR DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 21 fracción XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en atención al DECRETO NÚMERO CINCO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DISTINTAS LEYES EN MATERIA DE REINGENIERÍA ADMINISTRATIVA, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en fecha treinta de septiembre de dos mil veinticuatro; por instrucciones y en representación jurídica del Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Morelos, Eduardo Javier Romero Espinoza; en atención a su oficio **SSyPC/CDyFI/DVI/UT/011/2024**, de fecha diez de octubre de dos mil veinticuatro, mediante el cual se encuentra dando seguimiento a la solicitud de información pública recibida mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **0181**, misma que versa de la siguiente manera:

"... Por medio de la presente, y con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito de manera respetuosa la siguiente información:

Número total de mujeres privadas de la libertad que, en septiembre de 2024, tengan una pareja (cónyuge, concubino o pareja sentimental) igualmente privada de la libertad en el sistema penitenciario nacional por la comisión del mismo delito.

Favor de desagregar la información conforme a los siguientes criterios tipo de delito por el cual ambas personas están privadas de la libertad.

Agradezco su atención y quedo atento(a) a cualquier duda o aclaración adicional..." (Sic)

Sobre el particular, y a fin de garantizar el Derecho de Acceso a la información, consagrado en el artículo 6° Constitucional, me permito informar a Usted, que mediante oficio número **SSyPC/CSP/DGCP/0063/10/2024**, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro, emitido por el Lic. José de Jesús Zavala Valdez, Director General de Centros Penitenciarios, se desprende lo siguiente:

"...Bajo esa tesitura, se hace **INFORMA** lo siguiente:

1. Por cuanto al número total de mujeres privadas de la libertad que, en septiembre de 2024, tengan una pareja (conyuge, concubino o pareja sentimental) igualmente privado de la libertad en el sistema penitenciario nacional por la comisión del mismo delito.

• **2 mujeres**

2. Desagregar la información conforme a los siguientes criterios tipo de delito por el cual ambas personas están privadas de la libertad..." (Sic)

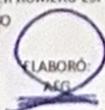
No.	Parentesco	Delito
1	Cónyuge	Contra la Salud en su modalidad de Posesión simple Metanfetaminas
2	Concubino	Contra la Salud en su modalidad de Posesión simple Metanfetaminas

Sin más por el momento, y en espera de la información solicitada, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE REINserción SOCIAL

LIC. JOSUÉ ISRAEL MOLINA DÍAZ

C.C.P.- ING. EDUARDO JAVIER ROMERO ESPINOZA, COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MORELOS. - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.
C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO



REVISÓ
POI

AUTORIZÓ
AGJ

